

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Puebla, Pue.**

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, amparo 1343/2001, quejosa: Josefina Fuente Aguilar viuda de Lozano, a bienes del finado Angel Lozano Ramírez, autoridad responsable: Juez Sexto Civil ciudad y otra, acto reclamado: emplazamiento y consecuencias expediente ejecutivo mercantil 904/1992, emplácese mediante edicto a Empresa Benitel, S.A. de C.V. a través de quien legalmente lo represente que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 7 de enero de 2002.

El Actuario

Lic. Felipe Antonio García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 155911)

IMPULSORA SAN JUAN, S.A. DE C.V.

AVISO

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Impulsora San Juan, S.A. de C.V., celebrada el día 10 de diciembre de 2001, se acordó reducir el capital social en la cantidad de \$955,901.00 (novecientos cincuenta y cinco mil novecientos un pesos 00/100, M.N.), correspondiendo al capital social mínimo fijo la cantidad de \$855,901.00 (ochocientos cincuenta y cinco mil Novecientos un pesos 00/100 M.N.), y a la parte variable del mismo la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para quedar exclusivamente con un capital social mínimo de \$1'955,000.00 (un millón novecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), representado por 1'955,000 acciones sin expresión de valor nominal, reformándose en consecuencia el artículo sexto de sus estatutos sociales.

Atentamente

México, D.F., a 13 de diciembre de 2001.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Juan Sanchez Navarro Redo

Rúbrica.

(R.- 155967)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México**

EDICTO

Juan Jaime García Hareg y Maria Dolores Rodríguez Villalva

En cumplimiento al auto de fecha once de enero de dos mil dos, dictado por la Juez Segundo de Distrito en materia de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 17352001-III, promovido por Alfonso Rosales García, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra autoridad, se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. de la última legislación en cita, se les mando emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen al mismo, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Nicolás San Juan, número 104, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado a señalado las diez horas con treinta minutos del día veiticuatro de enero de dos mil dos, para la celebración de la audiencia Constitucional. Quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la Republica, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de enero de dos mil dos.- Doy fe.

El secretario del Juzgado Segundo de Distrito

en Materias de Amparo y de Juicios Civiles

Federales en el Estado de México

Lic. Rosario Ceceña Vazquez

Rúbrica.

(R.- 156005)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

María Guadalupe González de García

En cumplimiento al auto de doce de noviembre del presente año, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el Juicio de Amparo número 900/2000, promovido por Banca Serfin, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Sexto de lo Civil en esta ciudad y otra autoridad, se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviniera se apersonara al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, sito en el número mil doscientos noventa y ocho de la calle Filadelfia, torre Country Américas, colonia Circunvalación Américas, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a dieciocho de enero de 2002. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Mario Alberto García García

Rúbrica.

(R.- 156111)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

René Uribe Romero

Se le hace saber que en este Juzgado se está tramitando el Juicio de Amparo 931/200-3, 932/2001-4 acumulados al juicio 930/2001-2, promovido este último por Rafael Luna Hernández, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y de otras autoridades, que hace consistir en la resolución de fecha siete de agosto de dos mil uno dictada dentro del toca civil de apelación 168/2001, tramitado ante la autoridad responsable. Haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio con el carácter de tercero perjudicado, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista que se fije en los estrados. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 16 de enero de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. León Dumit Suárez

Rúbrica.

(R.- 156238)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Quinta Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 586/01/2 del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Arrendadora Internacional, S.A. de C.V., en contra de Ernesto González Aragón y otro, se dictó un acuerdo de fecha ocho de enero del año dos mil dos, que en síntesis ordena: “Emplácese al tercero perjudicado Ernesto González Aragón Reynoso, en términos de ley, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México; para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos.”

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 11 de enero de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala

Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 156245)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero

Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

Se notifica a Armandina García Mena, o a su representante legal, o a quien resulte legalmente con derecho a las cuentas bancarias de números a) 0100004331, b) 0127270740, c) 0129072706, d) 0133244498, e) 0706749603 y f) 0707337616 de Bancrecer, S.A. así como g) 102-44022-6, h) 102-44023-4 e i) 098-35203-1 de Banorte, S.A., mismas que fueron inmovilizadas por dicha institución bancaria en fecha 27 de noviembre de 2001, situación que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores comunicó a esta autoridad en fecha 17 de diciembre de 2001, debido a que se encuentran aseguradas por esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 40 y 400 bis del Código Penal Federal, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales y 8 fracción II incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de los Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, dentro de los autos de la averiguación previa PGR/015/LD/2001. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero, ubicadas en avenida Plaza de la República, número 35, 2do. Piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, apercibiéndosele de que no podrá depositar más recursos, transferir, ni retirar el numerario depositado en la misma, así como de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de 6 meses a partir de la presente notificación, dichas cuentas causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 11 de enero de 2002.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. José Luis Marmolejo García

Rúbrica.

(R.- 156400)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General "A" del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

Ciudadano propietario, poseedor o representante legal de las cantidades de cuatro millones, dieciséis mil trescientos diez dólares americanos y ochenta y dos mil setecientos quince dólares americanos.

Presente.

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional del numerario extranjero por las cantidades de cuatro millones, dieciséis mil trescientos diez dólares americanos y ochenta y dos mil setecientos quince dólares americanos, ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 18 de enero del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/011/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o., párrafos último y penúltimo, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del numerario de referencia, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en caso de no hacerlo así, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 44 de dicha Ley, el numerario que se trata causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de enero de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Jorge Esteban Rodríguez Villegas

Rubrica.

(R.- 156402)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de; **a)** Inmueble ubicado en calle Guamuchil o Huamuchil número 104, colonia Jardines Coloniales, Reynosa Tamaulipas, consistente en predio, construcciones en el edificadas, menaje y objetos contenidos en su interior, un envoltorio de vegetal verde y seco al parecer marihuana, diversas armas de fuego y cartuchos, así como 1. Una Motocicleta marca Yamaha modelo 2000, sin placas de circulación, de color blanco, número de serie

JYA3AWE04YA083097, 2. Un vehículo tipo Go Kart marca Manco, color negro 3. un vehículo Go Kart marca Murray Explorer modelo GT60501X92C, número de serie 7403811994F00295. **b)** Inmueble ubicado en Calle Décima número 393, colonia las Fuentes, Reynosa, Tamaulipas consistente en predio, construcciones en el edificadas, menaje y objetos contenidos en su interior. **c)** Inmueble ubicado en calle Montebello, sin número (frente al número 108) colonia Jardines Coloniales, también conocido como calle Montebello número 105, colonia Jardines Coloniales, Reynosa, Tamaulipas constante de predio, construcciones en el edificadas, diversas armas de fuego, droga, menaje y demás objetos contenidos en su interior. **d)** Inmueble ubicado en calle Laureles, entre una construcción con barda de celosía color blanco y una construcción con número exterior 17 con barda color amarillo, en la colonia Ampliación Industrial, Reynosa, Tamaulipas también conocido como Circuito de los maestros número 218, colonia Magisterial, Reynosa, Tamaulipas, consistente en predio, construcciones en el edificadas, menaje, armas de fuego, droga y demás objetos contenidos en su interior; así como 1. Una camioneta tipo pick-up de la marca Ford, color rojo, modelo 2000, con placas de circulación VX-35834, 2. Un vehículo de la marca Chrysler PT Cruisier, classic edition, de color gris, con placas de circulación WYP-6803 del estado de Tamaulipas 3. Una camioneta tipo pick-up Ford F-150, de color verde, con número de placas de circulación VY-92-688, del Estado de Tamaulipas. 4. Una Camioneta marca Chevrolet pick up, tipo Silverado, modelo 1996, con placas de circulación ZYT-70-80 de la Frontera de Tamaulipas. 5. Una minimoto de la marca YAMAHA color blanca sin placas de circulación con número de serie JYA3PTW098A074766. **e)** Vehículo marca Ford, tipo Grand Marquis, modelo 1991, con placas de circulación fronterizas número 339-TKD-5, número de serie 2MECM75W9NZ664442, color gris, mismo que fue localizado en el inmueble ubicado en calle Sierra Morena, número 113, fraccionamiento Las Fuentes, sección Lomas, Reynosa, Tamaulipas, ordenado por esta representación social de la Federación en fecha 11 de diciembre del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/170/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario(s), interesado(s) o a su representante legal de los inmuebles, objetos y vehículos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada del inventario correspondiente de los bienes asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo

Rubrica.

(R.- 156403)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de; El Menaje y objetos contenido en el interior del inmueble ubicado en calle Sierra Nltepec número 422, colonia Las Fuentes, sección Lomas, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, así como el vehículo de la marca Chevrolet, tipo Malibú, modelo 1997, con placas de circulación WZF-56-53 de Tamaulipas, ordenado por esta representación social de la Federación en fecha 29 de noviembre del año 2001, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/170/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario(s), interesado(s) o a su representante legal de los objetos y vehículo de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada del inventario correspondiente de los bienes asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo

Rúbrica.

(R.- 156404)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero

EDICTO

Se notifica a Laura Nelly Hinojosa Martínez en representación de Laura Marisol y Gilberto García Hinojosa, a quien sus derechos represente, o a quien resulte legalmente con derecho a los bienes inmuebles sitios en **1.-** Lote Agrícola número 97, ubicado en la sección 3, de la Primera Unidad del Distrito de Riego Bajo el Río San Juan, en el Municipio de Camargo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 16 hectáreas, 50 cincuenta áreas, colindando al norte con lote 96 noventa y seis, al sur con la Carretera Ribereña, al este con lote número 99 noventa y nueve y al oeste con lote número 95, según consta en la escritura pública número 6,727 seis mil setecientos veintisiete, del volumen 111 ciento once, de fecha 25 veinticinco de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, tirada ante la fe del ciudadano Notario Público número 66 sesenta y seis de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; **2.-** Calle Miramar y avenida Macario Ramírez, colonia Guadalupe, Ciudad Miguel Alemán y **3.-** Inmueble identificado como porción número 33, registrada bajo la clave catastral 24-09-027DV.4; que los mismos fueron asegurados mediante acuerdo de fecha 11 once de diciembre de 2001, con fundamento en los artículos 40 y 400 bis del Código Penal Federal, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales y 8 fracción II incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de los Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, dentro de los autos de la Averiguación Previa PGR/015/LD/2001. Lo anterior a efecto de que, manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, ubicadas en avenida Plaza de la República, número 35, 2do piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, apercibiéndoseles de que no podrán enajenar ni gravar de manera alguna dichos bienes, bajo pena de incurrir en la responsabilidad penal correspondiente, así como de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de un año a partir de la presente notificación, los mismos causaran abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de enero de 2002.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero

Lic. José Luis Marmolejo García.

Rúbrica.

(R.- 156406)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero

EDICTO

Se notifica a Raymundo Zamudio Muñoz, o a su representante legal, o a quien resulte legalmente con derecho a las cuentas bancarias de número 689934-5 de Banamex, S.A., 09968339-2 apertura en Banorte, S.A. y 07625038215 de Banca Serfín, S.A., que con fecha 10 diez de noviembre de 2001 dos mil uno, se decretó acuerdo de aseguramiento ministerial sobre las mismas, con fundamento en los artículos 40 y 400 bis del Código Penal Federal, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales y 8 fracción II incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de los Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, dentro de los autos de la averiguación previa PGR/024/LD/2001. Lo anterior a efecto de que, manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, ubicadas en avenida Plaza de la República, número 35, 2do piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, apercibiéndosele de que no podrá depositar más recursos, transferir, ni retirar el numerario depositado en la misma, así como de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de 6 meses a partir de la presente notificación, dicha cuenta causara abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de enero de 2002.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. José Luis Marmolejo García

Rúbrica.

(R.- 00000000)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

EDICTO

Patricia Santana Muñoz, hago de su conocimiento que con fecha veintiséis de septiembre del dos mil uno, en la Averiguación Previa PGR/001/LD/99, se dictó acuerdo que señala: “ ...

PRIMERO.- Esta representación social de la Federación decreta el aseguramiento precautorio de la... Cuenta de Inversión Inmediata número 335585773-4 del Banco Bital (donde Patricia Santana Muñoz es cotitular), la cuenta Interpráctica número 602152919-3 del Banco Bital (donde Patricia Santana Muñoz es cotitular), la cuenta número 60-2152920-1, del Banco Bital a nombre de Patricia Santana Muñoz.

TERCERO.- A fin de cumplir con la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es procedente se le notifique el presente acuerdo a... Patricia Gabriela Santana..., de acuerdo a lo señalado en el segundo y último párrafo del artículo 7o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados vigente, apercibido que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga causaran abandono en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados...".

En relación al punto tercero, se señala el domicilio que se encuentra ubicado en Plaza de la República, número treinta y cinco, segundo piso, colonia Tabacalera, México, Distrito Federal, código postal 06030.

Atentamente

el C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Francisco Barradas García

Rúbrica.

(R.- 156408)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Agencia Federal de Procedimientos Penales número Dos
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Notifíquese a quien resulte con interés jurídico respecto de una camioneta de la marca Toyota, submarca pic up, ,modelo 1988, color azul, con placas de circulación JA60904 del estado de Jalisco, asegurado dentro de la Averiguación Previa número 2097/2001, por un Delito de Contra la Salud, dejando a su disposición en la Agencia Federal Dos de Procedimientos Penales A, Mesa I, copia del acta de aseguramiento apercibiéndosele que no podrá enajenar, o grabar el bien asegurado, así mismo se le previene para que en el caso de no hacer manifestación alguna en los plazos señalados por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes causaran abandono a favor de la Federación.

Para ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara Jal., a 13 de diciembre de 2001.

el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Agencia Federal dos de Procedimientos Penales "A"

Lic. Abel Regalado Ramírez

Rúbrica.

(R.- 156409)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Zona Norte

Nogales, Sonora

Sección: Penal

Mesa: Segunda

No. Oficio: 1890/01

Expediente No. A.P: 364/00/NPP-II

CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO POR EDICTOS

Asunto: Se notifica aseguramiento

C. Reginaldo, Rene Ildeberto, Oscar

Y María Mercedes de apellidos

Barnett Inclán y quien resulte propietario

Del inmueble.

Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en autos, dentro del expediente al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A" constitucionales, 2, 123, del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 fracción II, 7, 44, 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Acuerdo A/011/00, del ciudadano Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del inmueble ubicado en calle Puerto Rico número 248 de la colonia Esperanza de esta ciudad, a fin de que no se enajene o grave y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
Nogales, Sonora, a 22 de diciembre del 2001
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. José Luis Buelna Melendres
Rúbrica.

(R.- 156410)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Zona Norte
Nogales, Sonora
Sección: Penal
Mesa: Segunda
No. Oficio: 1876/01
Expediente No. A.P: 619/00/NPP-II
CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO POR EDICTOS
Asunto: Se notifica aseguramiento
C. quien resulte propietario
Del vehículo que a
Continuación se indica.
Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en autos, dentro del expediente al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A" constitucionales, 2, 123, del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 fracción II, 7, 44, 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Acuerdo A/011/00, del ciudadano Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del vehículo marca Ford Lobo, tipo pick-up, modelo 1999, color gris, con número de serie 1FTZF17W%XKB10417, con placas de circulación UN-52210, particulares del Estado de Sonora, a fin de que no se enajene o grave y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Nogales, Sonora, a 20 de diciembre del 2001
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. José Luis Buelna Melendres
Rúbrica.

(R.- 156412)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Zona Norte
Nogales, Sonora
Sección: Penal
Mesa: Segunda
No. Oficio: 18/02
Expediente No. A.P: 773/01/NPP-II
CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO POR EDICTOS
Asunto: Se notifica aseguramiento
C. Quien resulte propietario
Del vehículo que a continuación
Se indica.
Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en autos, dentro del expediente al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A" constitucionales, 2, 123, del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 fracción II, 7, 44, 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Acuerdo A/011/00, del ciudadano Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del vehículo tipo pick-up, marca Chevrolet, con número de serie Ce148A116383, con placas de circulación UN23173, particulares del Estado de Sonora, color verde claro, a fin de que no se enajene o grave y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, y a recibir acta de inventario, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Nogales, Sonora, a 9 de enero del 2002
El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. José Luis Buelna Melendres
Rúbrica.

(R.- 156413)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Zona Norte
Nogales, Sonora
Sección: Penal
Mesa: Segunda
No. Oficio: 1816/01

Expediente No. A.P: 1174/01/NPP-II
CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO POR EDICTOS

Asunto: Se notifica aseguramiento

C. quien resulte propietario
Del vehículo y objetos que a
Continuación se indican.
Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en autos, dentro del expediente al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A" constitucionales, 2, 123, del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 fracción II, 7, 44, 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Acuerdo A/011/00, del ciudadano Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del vehículo tipo autobús de pasajeros, marca Masa Somex, con número de serie 8VA378794, con placas de circulación 113-RB3, del Servicio Público Federal, color blanco con plateado, dos cubetas de 19 litros, con residuos de aceite, una llanta con su respectivo rin para dicha unidad, a fin de que no se enajene o graven y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
Nogales, Sonora, a 8 de diciembre del 2001
El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. José Luis Buelna Melendres
Rúbrica.

(R.- 156414)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Zona Norte
Nogales, Sonora
Delegación Estatal Sonora
Subdelegación de Proc. Penales Zona Norte
Agencia 2da. Proc. Penales
Número de oficio: 1850/01NPP/II

Expediente: A.P: No. 1182/2001/NPP/II

Asunto: Se notifica aseguramiento

C. quien resulte responsable
Del vehículo que se indica.
Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en autos, dentro del expediente al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 201 apartado "A" constitucionales, 2, 123, del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 fracción II, 7, 44, y 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Acuerdo A/011/00, del ciudadano Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del vehículo camión, tipo Pick-Up, de la marca Chevrolet, modelo 1982, de color azul, con placas de circulación particulares del Estado de Sonora, número UN-65070, con número de serie "1GCEK14H0BZ109319", a fin de que no se enajene o grave y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
Nogales, Sonora, a 10 de diciembre del 2001
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Tit. de la Agencia Segunda de Procedimientos Penales

Lic. José Luis Buelna Melendres

Rúbrica.

(R.- 156415)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
A.P. TGZ/144/II/2001

EDICTO

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las diez horas del día diecinueve del mes de enero del año dos mil dos.

Se notifica a quien corresponda: Que dentro de la averiguación previa número TGZ/144/II/2001, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables de la comisión del delito de robo, se encuentra a disposición de esta Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación, el vehículo marca Volkswagen, color rojo, modelo 1983, placas de circulación WNP-2572, particulares del Estado de Tabasco, en la cual se formulará consulta de reserva, por lo que con fundamento en el artículo 8º. fracción II, incisos a) y b), de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, haga valer sus derechos de audiencia en las oficinas de la Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación, sito en la 4ª. Avenida Norte Oriente, número 541, planta baja, colonia Centro, código postal 29000, teléfono 019616179619, con residencia en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; se apercibe que en caso de que no se haga manifestación alguna por parte del propietario, se declarará el abandono del citado vehículo en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; girándose el oficio correspondiente al ciudadano Director General de Comunicación Social de la Procuraduría General de la República, con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la publicación del presente edicto, en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional, solicitando que oportunamente se remita a estas oficinas, un ejemplar de los mismos.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Artemio Cruz Cruz, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Chiapas, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Conste.- Rúbrica.

T. de A.

C. Reynol Castillejos C.

Rúbrica.

T. de A.

C. Adaceli Rayo Alvarez

Rúbrica.

(R.- 156416)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Sexta del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Juárez, Chih.

ACUERDO DE NOTIFICACION

A.P. 725/2000

Visto el estado que guarda la presente indagatoria y toda vez que de las constancias que la integran se desprende que para el perfeccionamiento de la misma, es necesario que obre en actuaciones notificación del acuerdo de aseguramiento precautorio del vehículo de motor, vehículo de la marca Dodge, tipo Van, modelo mil novecientos noventa y tres color blanco, sin placas, dos puertas, número de serie: 2B5WB357X5K564097, el cual al ser inspeccionado de manera ocular se encuentra en regular estado sin daños aparentes.- Afecto al presente expediente en que se actúa, por lo cual y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º. Y 7º. De la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, misma que tiene por objeto regular la administración y destino de los bienes asegurados, decomisados y abandonados en los procedimientos penales federales, sus disposiciones son de orden público y de observancia en todo el territorio nacional, el Servicio de Administración: el Organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominado Servicio de Administración de Bienes Asegurados, por lo cual y en cumplimiento a lo anterior, en este acto la suscrita, procede a notificar el presente Acuerdo al interesado(s), en su carácter de conductor, poseedor y propietario del vehículo, antes descrito, concediéndole treinta días siguientes a su ejecución, haciéndole(s) entrega de una copia del inventario con la descripción y el estado en que se encuentran dichos bienes asegurados precautoriamente, para que ejerza su derecho de audiencia, apercibiéndolo para que no enajene o grave los bienes y de no manifestar lo que a su derecho convengan en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta ley, los bienes causarán abandono a favor de la Federación, y en virtud de que el interesado(s) no se encuentra(n) ubicado físicamente ni en su domicilio, y toda vez se encuentra como probable(s) responsable(s) de un delito contra la salud, considerado como delito grave, se procede a hacerle(s) la notificación por edictos según el artículo ocho fracción segunda de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, dándose por enterado(s) por lo que se remite la presente notificación en copia certificada a la Directora General de Comunicación Social de la institución para que realice la publicación de edictos correspondientes, y deberá hacerla en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación

en esta ciudad por dos veces con intervalos de tres días.- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada Argene Blasquez Morales, Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que dan fe.- Damos Fe.

Notificado.

C.

Ciudad Juárez, Chih., a 10 de noviembre de 2001.

T. de A.

Jesús M. Miranda S.

Rúbrica.

t. de A.

Mónica Velasco

Rúbrica.

(Reg.- 156417)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Procuraduría General de la República, Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, averiguación previa 814/MPFEADS/2001. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 7o. y 8o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 40 y 400 bis del Código Penal Federal; 2o. fracciones II y XI y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2o. fracción V, 3o. y 8o. fracción I, incisos b) y 13 y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 26 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 7o. y 8o. fracción II, incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y abandonados, se notifica al representante legal o propietario de los bienes muebles asegurados en el domicilio ubicado la calle Isla Sirenas número 19 diecinueve, fraccionamiento Isla Dorada, Cancún, Quintana Roo; siendo estos los siguientes: A) Moto acuática marca Bombardier, color blanco con dorado, tipo SEA-400 GTX, número de serie ZZN40791A999. B) Moto acuática marca Bombardier, color gris con negro, tipo SEA 400 RX, número de serie ZZN53229D000. C) Un remolque de dos ruedas traseras y una rueda delantera pequeña, mismo en que se encuentran montadas las dos motos acuáticas antes descritas. C) Moto acuática marca Bombardier, color blanco con guinda, tipo SEA 400 GTX, número de serie ZZN58597D999. E) Un remolque de dos ruedas traseras, mismo en que se encuentra montada la moto acuática antes descrita, que con fecha diecinueve de diciembre de dos mil uno, dentro de la averiguación previa número 814/MPFEADS/2001, el Ministerio Público de la Federación, decretó el aseguramiento provisional, de los bienes muebles cuyas características han quedado debidamente detalladas en actuaciones, por considerar que los mismos son producto de actividades ilícitas. Lo que se notifica a efecto de que, en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma, número 23, 7o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, Distrito Federal, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes de la averiguación previa y se le apercibe para que se abstenga de enajenar o gravar, de cualquier modo, los bienes asegurados, en el entendido de que, de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes materia del aseguramiento, causarán abandono en favor de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 3 de enero de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. José Ariel Morales López

Rúbrica.

(R.- 156418)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

C. propietario, poseedor o representante legal de predio y construcción, ubicados en la calle de Paseo del Río número 386, colonia Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Distrito

Federal, así como el menaje afecto a este inmueble y el vehículo de la marca Volkswagen tipo Jetta, color blanco, placas de circulación 871LSH, del Distrito Federal, numero de serie 3VWSH29MXYM085468. Presente.

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notificar el aseguramiento provisional del predio y construcción, ubicados en la calle de Paseo del Río número 386, colonia Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Distrito Federal, el menaje afecto a este inmueble y el vehículo de la marca Volkswagen tipo Jetta, color blanco, placas de circulación 871LSH, del Distrito Federal, número de serie 3VWSH29MXYM085468, aseguramiento ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 21 de enero del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/020/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o., párrafo último y penúltimo, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario, interesado a su representante legal del numerario de referencia, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en caso de no hacerlo así, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 44 de dicha ley, el numerario que se trata causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 22 de enero de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Francisco Javier Franco Duarte

Rúbrica.

(R.- 156420)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público de la Federación No. 4

Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En la averiguación previa número 1105/2001, instruida en contra de quien resulte responsable por el delito contra la salud, se dictó el siguiente:

Acuerdo.- En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil uno, el suscrito licenciado Adalberto Oros Salido, Agente del Ministerio Público de la Federación que actúa con testigos de asistencia que firman y en cumplimiento al artículo 8, fracción II, incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, publicada el viernes 14 de mayo de 1999 en el **Diario Oficial de la Federación**, se ordena notificar al propietario, cuya identidad se desconoce, del vehículo de la marca Ford, tipo sedán, modelo 1979, color café cobrizado, sin placas de circulación, con número de serie FOK92B199215, que se encuentra asegurado dicho automotor por esta Representación Social de la Federación y a disposición del Servicio de Administración de Bienes Asegurados y que cuenta con seis meses a partir de la presente publicación, para que el propietario y/o representante legal manifiesten lo que a su derecho convenga; en la inteligencia de que transcurrido dicho término, el vehículo mencionado causará abandono.- Lo que se notifica a usted, para los efectos legales, en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y en uno de mayor circulación de la localidad por dos veces consecutivas con intervalo de tres días.

Damos fe.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Adalberto Oros Salido

Rúbrica.

(R.- 156421)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Sexta del Ministerio Público de la Federación

Ciudad Juárez, Chih.

ACUERDO DE NOTIFICACION

A.P. 149/99

Visto el estado que guarda la presente indagatoria y toda vez que de las constancias que la integran se desprende que para el perfeccionamiento de la misma, es necesario que obre en actuaciones notificación del acuerdo de aseguramiento precautorio del vehículo de motor: vehículo de la marca Chevrolet, tipo pick up estacas o redilas, modelo mil novecientos noventa y dos, color azul con blanco, con placas de circulación UPO-1151 nacionales del Estado de Sonora, con número de serie:

3GCJC44X4NM125016, el cual al ser inspeccionado se encuentra en malas condiciones generales.- Afecto al presente expediente en que se actúa, por lo cual y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º. Y 7º. De la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados Decomisados y Abandonados, misma que tiene por objeto regular la administración y destino de los bienes asegurados, decomisados y abandonados en los procedimientos penales federales, sus disposiciones son de orden público y de observancia en todo el territorio nacional, el servicio de administración: el órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominado Servicio de Administración de Bienes Asegurados, por lo cual y en cumplimiento a lo anterior, en este acto la suscrita, procede a notificar el presente Acuerdo al interesado(s), en su carácter de conductor, poseedor y propietario del vehículo, antes descrito, concediéndole treinta días siguientes a su ejecución, haciéndole(s) entrega de una copia del inventario con la descripción y el estado en que se encuentran dichos bienes asegurados precautoriamente, para que ejerza su derecho de audiencia. Apercibiéndolo para que no enajene o grave los bienes y de no manifestar lo que a su derecho convengan en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta ley, los bienes causarán abandono a favor de la Federación, y en virtud de que el interesado(s) no se encuentra(n) ubicado físicamente ni en su domicilio, y toda vez se encuentra como probable(s) responsable(s) del delito de Contra la Salud, considerado como delito grave, se procede a hacerle(s) la notificación por edictos según el artículo ocho fracción segunda de la Ley Federal de Bienes Asegurados Decomisados y Abandonados, dándose por enterado(s) por lo que se remite la presente notificación en copia certificada a la Subdelegación Administrativa para que realice la publicación de edictos correspondientes, y deberá hacerla en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en esta ciudad por dos veces con intervalos de tres días. Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada Argene Blasquez Morales, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia Sexta Investigadora, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que dan fe.- Damos fe.

Notificado

C.

Ciudad Juárez, Chih, a 22 de octubre de 2001.

T. de A.

Jesús M. Miranda S.

Rúbrica.

T. de A.

Mónica Velasco

Rúbrica.

(Reg.- 156422)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Federal de Procedimientos Penales número Dos

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Notifíquese a quien resulte con interés jurídico respecto de una camioneta de la marca Ford, submarca pic up, modelo 1992, color blanco y camper rojo, con placas de circulación 5U60249 de California U.S.A., número de serie 1FTEF14H9NLA56339 asegurado dentro de la Averiguación Previa número 2219/2001, por un delito de contra la salud, dejando a su disposición en la Agencia Federal Dos de Procedimientos Penales A, Mesa I, copia del acta de aseguramiento apercibiéndosele que no podrá enajenar, o grabar el bien asegurado, asimismo, se le previene para que en el caso de no hacer manifestación alguna en los plazos señalados por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes causaran abandono a favor de la Federación.

Para ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara Jal., a 18 de diciembre de 2001.

El Agente del Ministerio Público de la Federación, encargado de la Mesa I, de la Agencia Federal Dos de Procedimientos Penales "A"

Lic. Francisco Javier Palmas Fuentes

Rúbrica.

(R.- 156440)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación de Procedimientos Penales B

Celula II

Mazatlán, Sin.

EDICTO

En la Averiguación Previa número MIII/432/01, iniciada en contra de quien resulte responsable, por delito contra la salud, fue decretado el aseguramiento de una prensa metálica apropiada para empaquetar y dos rollos de plástico transparente, y con fundamento en los artículos 7o. y 8o., de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados Decomisados y Abandonados lo que se notifica por este medio

al propietario, así como a los interesados del mencionado objeto, dejando a su disposición en la Agencia del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Mesa de Procedimientos Penales III en Materia de Averiguaciones Previas, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que no enajenen dicha unidad automotor, así como para que ejerzan su derecho a audiencia, apercibiéndoles que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 44, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, el vehículo en comento causara abandono a favor de la Federación.

Para publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** por dos veces con intervalos de dos días.

Mazatlán, Sin., a 10 de diciembre de 2001.

El Agente del Ministerio Público de la Fed.

Adsc. a la Mesa de Proc. Penales III en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Luis Antonio Arroyo Herring

Rúbrica.

(R.- 156441)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subdelegación de Procedimientos Penales C

Celula I

Guamuchil, Sin

EDICTO

En la Averiguación Previa número 125/2001, iniciada en contra de quien resulte responsable por un delito contra la salud, le fue decretado el aseguramiento a una unidad motriz, marca Ford F-350 de redilas, tipo doble rodado, clase camión, de color rojo con caja de madera en colores rojo, verde y blanco, modelo 1990, con número de serie AC3JHU73978-K3A, sin placas de circulación, con fundamento en los artículos 7o. y 8o. fracción II incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica por este medio a los propietarios, interesados o representantes legales de los mismos, dejando a su disposición en la Mesa Unica de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas, con residencia en la ciudad de Guamuchil, Sinaloa, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que hagan valer su derecho y no se enajene el bien asegurado, así como para en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, el bien asegurado, causara abandono a favor de la Federación.

Guamuchil, Sin., a 19 de diciembre de 2001.

El Agente del Min. Pub. de la Federación

Adsc. a la Mesa Unica de Proc. Penales "C"

en materia de Avs. Previas

Lic. Luis Noriega Ordorica

Rúbrica.

(R.- 156442)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subdelegación de Procedimientos Penales C

Celula I

Guamuchil, Sin.

EDICTO

En la Averiguación Previa número 130/2001, iniciada en contra de quien resulte responsable por un delito contra la salud, le fue decretado el aseguramiento a una unidad motriz de la marca Honda, tipo cuatrimoto, de color rojo, con número de serie 478TE200XTA111009, con fundamento en los artículos 7o. y 8o. fracción II incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica por este medio a los propietarios, interesados o representantes legales de los mismos, dejando a su disposición en la Mesa Unica de Procedimientos Penales C, en Materia de Averiguaciones Previas, con residencia en la ciudad de Guamuchil, Sinaloa, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que hagan valer su derecho y no se enajene el bien asegurado, así como para que ejerzan su derecho de audiencia, apercibiéndoles que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 44, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, el bien asegurado, causara abandono a favor de la Federación.

Guamuchil, Sin., a 14 de diciembre de 2001.

El Agente del Min. Pub. de la Federación

Adsc. a la Mesa Unica de Proc. Penales C,

en Materia de Avs. Previas

Lic. Luis Noriega Ordorica

Rúbrica.

(R.- 156443)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Célula I
Guamuchil, Sin.
EDICTO

En la Averiguación Previa número 004/2001, iniciada en contra de quien resulte responsable por un delito contra la salud y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, le fue decretado el aseguramiento a un bien inmueble, que se localiza en la comunidad denominada los chinos, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa; mismo que tiene una superficie de 760.5 metros cuadrados, el cual se encuentra construido de forma rustica de material pétreo con una superficie de 54.70 metros cuadrados, la cual consta de seis piezas; mismo que actualmente se encuentra abandonado y tiene las siguientes colindancias: al norte: colinda con terreno agrícola; al sur: colinda con casa habitación propiedad de Eulogio Lugo Nevarez; al este: colinda con terreno agrícola; al oeste: colinda con lote baldío, con fundamento en los artículos 7o. y 8o. fracción II incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica por este medio a los propietarios, interesados o representantes legales de los mismos, dejando a su disposición en la Mesa Unica de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas, con residencia en la ciudad de Guamuchil, Sinaloa, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que hagan valer su derecho y no se enajene el bien asegurado, así como para en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, el bien asegurado, causara abandono a favor de la Federación.

Guamuchil, Sin., a 19 de diciembre de 2001.

El Agente del Min. Púb. de la Federación
Adsc. a la Mesa Unica de Proc. Penales "C"
en Materia de Avs. Previas
Lic. Luis Noriega Ordorica
Rúbrica.

(R.- 156444)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales B
Célula II
Mazatlán, Sin.
EDICTO

En la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil uno. Se notifica el aseguramiento de una camioneta marca Ford, F-350 XI, color rojo doble rodado, modelo 1987, con placas de circulación TS-32202 del Estado de Sinaloa.- relacionados con la Averiguación Previa número 187/99 instruida por un delito contra la salud, apercibiendo al interesado, que de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de un plazo de seis meses, contados a partir de la notificación de su aseguramiento los bienes causaran abandono a favor de su consideración.- lo anterior con fundamento en el artículo 8o. fracción II y 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Cumplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Antonio Manuel Pérez Martínez, Agente del Ministerio Público de la Federación quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

damos fe.

T. de A
Olga Guerrero H.
Rúbrica.
T. de A.
Silvia López Hdez.
Rúbrica.

(R.- 156445)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación de Procedimientos Penales B
Celula
Mazatlán, Sin.
EDICTO

En la Averiguación Previa número MIII/153/01, iniciada en contra de quien resulte responsable, por delito contra la salud, fue decretado el aseguramiento de una motobomba marca Evans AC 2x2, y con fundamento en los artículos 7o. y 8o., de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados Decomisados y Abandonados lo que se notifica por este medio al propietario, así como a los interesados del mencionado objeto, dejando a su disposición en la Agencia del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Mesa de Procedimientos Penales III en Materia de Averiguaciones Previas, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que no enajenen dicha unidad automotor, así como para

que ejerzan su derecho a audiencia, apercibiéndoles que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 44, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, el vehículo en comento causara abandono a favor de la Federación.

Para publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** por dos veces con intervalos de dos días.

Mazatlán, Sin., a 10 de diciembre de 2001.

El Agente del Ministerio Público de la Fed.

Adsc. a la Mesa de Proc. Penales III en de Averiguaciones Previas

Lic. Luis Antonio Arroyo Herring

Rúbrica.

(R.- 156446)

EDICIONES ANDRADE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Ediciones Andrade, S.A. de C.V., a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el 8 de marzo de 2002, a las 17:30 horas, en el domicilio social de la empresa, sito en Colima número 213, colonia Roma, México, Distrito Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Declaración de que está legalmente instalada la Asamblea.
2. Informe del presidente del consejo de administración y del comisario respectivamente.
3. Presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio social, comprendido del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre del mismo mes y año.
4. Ratificando en sus cargos a los actuales miembros del consejo de administración y comisario.
5. Nombramiento de funcionarios.
6. Nombramiento de apoderados.
7. Redacción, lectura y aprobación del acta que se levanta.
8. Designación de la persona que deberá comparecer ante el notario a protocolizar el acta.

México, D.F., a 11 de febrero de 2002.

Presidente del Consejo

Lic. Francisco Suinaga Andrade

Rúbrica.

(R.- 156647)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

FINASA 3-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 3-99, por el trigésimo noveno periodo comprendido 7 de febrero al 7 de marzo de 2002, será de 8.70% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 7 de febrero de 2002, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes al trigésimo octavo periodo comprendido 10 de enero al 7 de febrero de 2002.

México, D.F., a 6 de febrero de 2002.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(En Liquidación)

Rúbrica.

(R.- 156655)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M.- 651836 Tono

P.C. 450/2001 (N-253) 7511 II

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Sr. Mario Alberto Durand Aguilar

Propietario del registro

Marcario 651836 Tono.

Por escrito de fecha 2 de agosto de 2001, con número de folio 7511 presentado en este Instituto, por el licenciado Rafael Henríquez Díaz, en representación Tono's de México, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 651836 Tono, propiedad del señor

Mario Alberto Durand Aguilar, haciendo consistir sus acciones en los artículos 151 fracción I y II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, señor Mario Alberto Durand Aguilar el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinadores, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 23 de octubre de 2001.

El Coordinador del Departamental de Cancelación y Caducidad

Lic. Gilberto Sánchez Escárcega

Rúbrica.

(R.- 156656)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito

Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Robinson Aboytes Díaz de León en el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número 941/2001-II, promovido por Fernando Planas Santos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada Caminos y Pavimentos del Sur, S.A. de C.V., contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y del Juez Segundo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ambas con residencia en esta ciudad capital, consistente en la sentencia definitiva de fecha siete de junio de dos mil uno, dictada en el toca 617/01-16, por la que resuelve el recurso de apelación interpuesto por la ahora quejosa en contra de la resolución definitiva de primera instancia, se le emplaza a usted y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado ubicado en Francisco Leyva número 3, Altos, centro de esta ciudad capital, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última notificación, a efecto de hacerle entrega de copia de la demanda y documentos adjuntos y del auto del veintinueve de noviembre del año próximo pasado, por el cual se admitió la demanda de amparo y se ordenó el emplazamiento a la presente contienda constitucional y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por lista que se fija en este Juzgado.

Para su publicación de tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior.- Conste.

Cuernavaca, Mor., a 21 de enero de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Martín Alvarado Arriaga

Rúbrica.

(R.- 156657)

TECNOLOGIA CONTEMPORANEA APLICADA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

La suscrita ciudadana C.P. Irma Hernández Acosta, comisario de la empresa denominada Tecnología Contemporánea Aplicada, S.A. de C.V., personalidad acreditada con la escritura 40,260 pasad ante la fe del Notario Público número 132 del Distrito Federal, y en uso de las facultades que le confiere el artículo noveno, fracción III del estatuto constitutivo señalado, así como la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás relativos, convoca a asamblea extraordinaria, que se llevará a cabo el día siete de marzo del año dos mil dos, a las 10:00 horas en el domicilio de la empresa, sita en Sierra Santa Rosa número 141 bis, colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11650 México, D.F., bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Existencia de quórum.
3. Nombramiento de dirección de la Asamblea.
4. Informe financiero por los consejeros.
5. Disolución anticipada de la Sociedad.
6. Nombramiento del o los liquidadores.
7. Modificación al estatuto constitutivo en su segundo artículo transitorio, inciso b), fracción II.
8. Asuntos generales.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2002.

Tecnología Contemporánea Aplicada, S.A. de C.V.

Comisario

C.P. Irma Hernández Acosta

Rúbrica.

(R.- 156678)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Chihuahua

Subdelegación Nuevo Casas Grandes

Departamento de Cobranza

Oficina para Cobros

NOTIFICACION POR EDICTO

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 291 y octavo transitorio de la Ley del Seguro Social, el suscrito Jefe de la Oficina para Cobros 0806 emite el presente en los siguientes términos:

En virtud de que el patrón Edmundo Rguez Acosta con número de Reg. Patronal A86 11055 10 fue embargado por esta Oficina Ejecutora con fecha 5 de septiembre de 2000 e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con fecha 8 de septiembre de 2000 y por no encontrarse localizado para la notificación del avalúo, se procede a notificar por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico de mayor circulación de la República, el avalúo practicado al bien inmueble consistente en terreno urbano con una superficie de 450.00 M2 fincado con casa habitación, ubicada en calle Monterrey lote número 12 manzana número 26 de la colonia Francisco Villa, Nuevo Casas Grandes, Chih. propiedad inscrita bajo el número 691 folio 155 libro 302 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. derechos que ampara el 50% de la propiedad.

El bien inmueble en cuestión fue embargado en términos del título V capítulo III sección segunda del Código Fiscal de la Federación, para garantizar el adeudo del patrón Edmundo Rguez Acosta, correspondiente al crédito número 009012691 periodo 13/2000, por un importe de \$54,816.01 más accesorios legales.

Apareciendo en autos del expediente administrativo que se actúa, que ni el deudor ni su representante legal acudieron a ésta oficina a fijar la base para la enajenación del mismo, se procedió a solicitar avalúo del bien que a continuación se detalla:

Bien Inmueble	Valor
Terreno urbano fincado con casa habitación	\$134,000.00

Asimismo se hace saber al deudor que dicho bien, saldrá en remate en la 1a. Almoneda, por esta oficina en las dos terceras partes del avalúo practicado de conformidad a lo establecido en los artículos 173, 175, 176 y 179 del Código Fiscal de la Federación.

Una vez que transcurran 10 días hábiles, a que se refiere el artículo 175 del Código Tributario Federal, esta oficina ejecutora procederá a celebrar el remate del bien embargado de conformidad al contenido de los artículos 173 y 176 del Código antes mencionado.

Notifíquese el presente proveído en los términos de la fracción IV del artículo 134 y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Así lo acordó y firma:

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 25 de enero de 2002.

Jefe de Oficina para Cobros 806

Maria Elena Castillo Garcia

Rubrica.

(R.- 156698)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

María de Lourdes Muñoz Fernández

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de enero de dos mil dos, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el Juicio de Amparo número 992/2001, promovido por Olga Guillermina Gómez Pérez, apoderada de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, contra actos del Juez y Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado, se le tuvo como tercera perjudicada y en términos

del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, sito en el número mil doscientos noventa y ocho de la calle Filadelfia, torre Country Américas, colonia Circunvalación Américas, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veintidós de enero de dos mil dos. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Mario Alberto García García

Rúbrica.

(R.- 156729)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL SIGLO XXI
DELEGACION 3 SUROESTE DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de bienes nacionales en vigor, invita a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública nacional IMSS/JSA/DSG/BN-001/2002, consistente en la enajenación de desecho de bienes muebles que generan las unidades pertenecientes a la Delegación número 3 Suroeste del Distrito Federal, de acuerdo a los siguientes eventos:

Acto	Fecha y hora	Lugar
Entrega de bases	Del 14 al 25 de febrero de 2002 de 10:00 a 14:00 horas.	Departamento de servicios generales.
Inscripción	25 de febrero de 2002 10:00 a 14:00 horas	Departamento de servicios generales.
Recepción de documentos y apertura de ofertas	26 de febrero de 2002 a las 11:00 horas.	Departamento de servicios generales.
Fallo	28 de febrero de 2002 a las 11:00 horas.	Departamento de servicios generales.

Relación de desechos de bienes muebles a licitar

Descripción del bien	Unidad de medida	de Generación promedio mensual	Existencia actual	Precio mínimo de venta \$	Monto de garantía \$
Acero inoxidable	Kg.	20		1.0504	25.21
Acumuladores	Kg.	400		0.4033	193.59
Alfombra y bajo alfombra	Kg.	100	1,200	0.3561	85.48
Aluminio	Kg.	20		2.4455	58.70
Balastra	Kg.	30		0.3807	13.71
Cable de cobre con forro de plástico	Kg.	20		3.8918	93.41
Carton	Kg.	19,500		0.1918	4,488.12
Cubeta para cera (plástico)	Pza	20		1.4376	34.51
Desecho ferroso de segunda	Kg.	1,500		0.3764	677.52
Desperdicio alimenticio: proveniente de comedor	Kg.	3,000		0.1204	433.44
Garrafón plástico 20 lts.	Pza.	150		0.7928	142.71
Leña común	Kg.	250	2,980	0.0252	15.12
Llantas segmentadas y/o no renovables	Kg.	20		0.0954	2.29
Papel archivo	Kg.	1,900	17,550	0.1585	639.54
Papel archivo con calca	Kg.	100		0.0699	8.39
Papel cesto	Kg.	40	493	0.0178	1.72
Plástico	Kg.	300		0.4374	157.47
Plomo	Kg.	70	850	4.3915	742.16

Trapo: desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kg.	90	1,106	1.6020	350.20
Vidrio pedacearía	Kg.	150		0.0376	6.77

Los precios mínimos de venta de los artículos son los señalados por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el **Diario Oficial de la Federación**, del día 27 de diciembre de 2001 (los precios mínimos son por unidad de medida).

El inicio del servicio por parte de los ganadores será a partir del día 1 de marzo de 2002 y hasta el 28 de febrero de 2003.

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social.

Presidente del Comité Delegacional de Enajenación de Bienes

Rubén Téllez Huerta

Rúbrica.

(R.- 156806)

AMBRA'S MODA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

Activo 0

Circulante

Bancos 0

Suma del activo 0

Pasivo

Circulante

Cuentas por pagar 0

Suma el pasivo 0

Capital contable

Capital social 15,000

Reserva legal 0

Resultado ejercicio anteriores(20,013,444)

Capital variable 18,000

Resultado del ejercicio 1,980,444

Suma el capital 0

Suman pasivo y capital 0

Liquidador

C.P. José Antonio Pérez Fayad

Rúbrica.

(R.- 153460)

FARMACEUTICA EHLINGER MEXICANA, S.A. DE C.V.

EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Farmacéutica Ehlinger Mexicana, S.A. de C.V., celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil uno, aprobó la escisión parcial de la sociedad, mediante la constitución de una nueva sociedad a denominarse Ehlinger Pharma, S.A. de C.V.; lo anterior en el entendido que Farmacéutica Ehlinger Mexicana, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad escidente y Ehlinger Pharma, S.A. de C.V. será constituida como sociedad escindida.

En virtud de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V. del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente extracto de la resolución de escisión:

I. Habiéndose aprobado, los estados financieros dictaminados de la sociedad al 31 de diciembre de 2000; se resolvió que serán transferidos a Ehlinger Pharma, S.A. de C.V., como sociedad escindida, el activo, pasivo y capital social detallados en el balance general proforma de la escindida que se publica con este extracto. La transmisión de activo, pasivo y capital social deberá surtir plenos efectos entre escidente y escindida el día 1 de abril de 2002. Para la constitución de la sociedad escindida, bastará la protocolización de sus estatutos sociales.

II. En virtud de la escisión, Ehlinger Pharma, S.A. de C.V. como sociedad escindida asumirá el cúmulo de obligaciones que forman parte del patrimonio que le ha sido transmitido; obligándose al cabal cumplimiento de dichas obligaciones, bajo los términos y las condiciones con que fueron originalmente contraídas por la escidente.

El texto completo de la resolución de escisión adoptada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Farmacéutica Ehlinger Mexicana, S.A. de C.V., celebrada el 26 de diciembre de 2001, se encontrará a disposición de los accionistas y acreedores de Farmacéutica Ehlinger Mexicana, S.A. de

C.V. por un plazo de 45 días naturales contado a partir de la fecha en que se hubieren hecho las publicaciones de Ley y que se hubiere efectuado la inscripción de la resolución de escisión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2001.

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de

Farmacéutica Ehlinger Mexicana, S.A. de C.V.

Eduardo David García.

Rúbrica.

PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA

BALANCE GENERAL PROFORMA DE EHLINGER PHARMA, S.A. DE C.V.

COMO SOCIEDAD ESCINDIDA, AL 1 DE ABRIL DE 2002

Activo

Diversas cuentas de activo 57,516,221

Total activo 57,516,221

Pasivo

Cuentas por pagar 51,118,664

Capital contable

Capital social 20,141,791

Otras cuentas de capital (13,744,234)

6,397,557

Total pasivo y capital 57,516,221

26 de diciembre de 2001.

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de

Farmacéutica Ehlinger Mexicana, S.A. de C.V.

Eduardo David García

Rúbrica.

(R.- 156842)

GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A. DE C.V.

SEGUROS INBURSA, S.A.

PATRIMONIAL INBURSA, S.A.

AVISO DE REESTRUCTURACION CORPORATIVA

QUE IMPLICA UNA ESCISION Y FUSION

Hacemos del conocimiento de los contratantes, asegurados o a sus causahabientes y acreedores de Seguros Inbursa, S.A. y de Patrimonial Inbursa, que se procederán a realizar diversos actos jurídicos que darán origen a que la cartera que actualmente opera Seguros Inbursa, S.A. relativa a operaciones de vida (salvo Pensiones), accidentes y enfermedades en todos sus ramos y daños en todos sus ramos así como las respectivas operaciones de reaseguro y reafianzamiento, la opere Patrimonial Inbursa, S.A.

Asimismo, damos a conocer que finalizada la reestructuración corporativa, Seguros Inbursa, S.A. cambiará su denominación por la de Pensiones Inbursa, S.A., en tanto que Patrimonial Inbursa, S.A. adoptará la denominación de Seguros Inbursa.

La reestructuración corporativa se realizará en los siguientes términos:

ESCISION DE SEGUROS INBURSA.

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa celebrada el 5 de diciembre de 2001, aprobó, la escisión de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, como sociedad escidente, la cual sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad escindida que resultará de la escisión, la cual se denominará preferentemente como Seguros Inbursa, S.A. (en adelante la escindida), todo ello con sujeción a las disposiciones contenidas en los acuerdos de escisión, conforme a las cuales, al surtir efectos la escisión Seguros Inbursa, S.A. mantendrá la cartera de pensiones que actualmente mantiene y traspasará a la escindida la cartera de las demás operaciones de seguros que maneja.

Realizada la escisión, Seguros Inbursa, S.A., bajo la denominación de Pensiones Inbursa quedará con (cifras reexpresadas al 31 de octubre de 2001, las cuales se ajustaran a las cifras que efectivamente se arrojen al surtir efectos la fusión) activos totales por diez mil trescientos cuarenta y ocho punto diecisiete millones de pesos; pasivos totales por ocho mil setecientos noventa y cinco punto cuarenta y cinco millones de pesos; y, capital contable por un mil quinientos cincuenta y dos punto diecisiete millones, en tanto la que la sociedad escindida quedará constituida con activos totales por diez mil setenta y ocho punto setenta y cuatro millones; pasivos totales por ocho mil setecientos sesenta y dos punto cincuenta y dos millones; y, capital contable por un mil trescientos dieciséis punto veintidós millones.

FUSION DE LA ESCINDIDA EN PATRIMONIAL INBURSA

Como un acto inmediato a su constitución la escindida acordará la fusión de ésta en Patrimonial Inbursa, por lo que la cartera que le es transmitida a la escindida por Seguros Inbursa, será finalmente

transmitida a Patrimonial Inbursa, quien continuará operándola bajo la denominación de Seguros Inbursa, S.A. Una vez que se lleve a cabo la asamblea de referencia, se publicara de nueva cuenta el presente aviso y se pondrá a disposición de los notificados el texto completo de la resolución de fusión.

El texto completo de la resolución de la escisión, se encuentra a disposición de los contratantes, asegurados o a sus causahabientes y acreedores de Seguros Inbursa, S.A. y de Patrimonial Inbursa en sus oficinas principales ubicadas en avenida Insurgentes Sur 3500, primer piso, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, así como en sus sucursales a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación con el proceso de reestructuración indicado.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 366-IV-3964 731.1/82417 emitió su conformidad con el proceso descrito en el presente aviso.

El presente aviso fue publicado con anterioridad en los periódicos el Universal y el Excelsior el día 31 de enero de 2002 y en el **Diario Oficial de la Federación** el día 11 de febrero de 2002, siendo por tanto este aviso el segundo para los efectos previstos en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de febrero de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Raúl Humberto Zepeda Ruiz

Rúbrica.

(R.- 156845)